



## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA UN APTO DE LA CONVOCATORIA DE 13 DE AGOSTO DE 2020 PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y DIPLOMA DE MAQUINISTA.

Con fecha 13 de agosto de 2020 se convocaron las pruebas para la obtención de licencia y diploma de maquinistas, publicándose la lista definitiva de aspirantes aptos con fecha 1 de diciembre de 2020.

Manuel Álvarez Mejido con DNI \*\*\*\*9507Z, apto en la prueba de conocimientos teóricos, no pudo realizar la prueba de conocimientos prácticos inicialmente debido a circunstancias suficientemente acreditadas, que no le eran imputables. Estando en condiciones de realizar la prueba, se le convocó el día 10 de febrero de 2021 a las 18:10 en la estación de Madrid Príncipe Pío.

Realizada la prueba, considerando el Tribunal que la ha superado de manera satisfactoria, se procede a su consideración como APTO en las pruebas de conocimientos para la obtención de licencia y diploma de maquinista.

Podrá obtener el correspondiente título de conducción previo abono de la tasa prevista en la Ley del Sector Ferroviario, según dispone el art. 35.3 de la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, que determina las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal. El importe de la tasa se hará efectiva en los términos fijados en la sede electrónica del Ministerio de Fomento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo de Madrid, (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL  
DE SEGURIDAD FERROVIARIA

Firmado y fechado electrónicamente, e impreso al margen.

Pedro M. Lekuona García

